

## CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL EN EL FROB (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)

C 2/2025

El FROB, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.seis.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, convoca un proceso de selección, mediante el sistema de concurso, para cubrir un puesto de Técnico Senior entre personal funcionario de carrera o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal.

La presente convocatoria se atiene al principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

| DIRECCIÓN  | PUESTO   |
|--|--|
| Dirección Financiera y de Entidades Participadas | Técnico senior nivel 4<br>Jefe del Departamento Financiero y de Mercados |

- Régimen jurídico: personal laboral fijo con contrato indefinido a tiempo completo.

El detalle del puesto se incluye en el Anexo 1 a esta convocatoria.

### 2. ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse antes del 7 de abril de 2025 a las 18 horas, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Formulario** disponible en la página web del FROB (<https://www.frob.es/empleo/>) debidamente cumplimentado y firmado.
- **Currículum vitae** (CV) actualizado a la fecha de presentación de la solicitud que detalle de la manera más pormenorizada posible toda la información necesaria sobre la formación académica y trayectoria profesional de la persona candidata a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como para proceder a la valoración de los aspectos indicados para cada una de las plazas en el anexo 1 de esta convocatoria. En concreto, deberá indicarse con claridad los periodos de inicio y fin de las diferentes actividades realizadas, así como el número de horas lectivas en caso de formación.

- **Documento acreditativo de la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo con destino en el Sector Público Estatal.**

Los documentos deberán ser presentados en castellano o, en su caso, acompañarse de traducción oficial al mismo.

Todo ello se presentará por vía electrónica mediante una de las siguientes formas:

- a) Correo electrónico a la dirección: [solicitud@frob.es](mailto:solicitud@frob.es), indicando en el asunto el código de la plaza a la que aspira (C 2/2025).
- b) Registro General de Entrada del FROB.

Para cualquier duda o aclaración en relación con el proceso de selección pueden ponerse en contacto con el FROB en el siguiente correo electrónico: [procesosseleccion@frob.es](mailto:procesosseleccion@frob.es).

## 2.2. Verificación del cumplimiento de requisitos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a enviar a las personas candidatas un número de resguardo que será el que les identifique durante todo el proceso de selección.

El órgano de selección analizará la documentación presentada por las personas candidatas, de acuerdo con el punto 2.1 anterior, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Se publicará en la página web la lista provisional de personas admitidas y no admitidas al proceso, indicando en este último caso aquellas deficiencias encontradas, tanto en relación con las formalidades previstas como en relación con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, para que procedan a su subsanación en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de su publicación.

Una vez transcurrido el plazo de subsanaciones, y analizadas las mismas, se publicará en la página web del FROB la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

## 3. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará conforme al sistema de concurso, que constará de dos fases:

- Valoración de méritos.
- Entrevista personal.

En la página web del FROB se publicará un cronograma orientativo con las fechas estimadas para las diferentes fases del proceso. La presente convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, salvo causa justificada.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las candidatas no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, cuya realización no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas candidatas a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de resultados finales a la que se refiere el apartado 3.3 siguiente.

Asimismo, será aplicable la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

### **3.1. Fase 1. Valoración de méritos**

Esta fase será eliminatoria y consistirá en la valoración del currículum académico y profesional de las personas admitidas al proceso, en base a los criterios de valoración indicados para cada plaza en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Se valorará con un máximo de 22 puntos, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo 2 de esta convocatoria. Será necesario alcanzar un mínimo de 11 puntos para pasar a la siguiente fase.

El FROB publicará en su página web la relación de las personas aspirantes que hayan superado esta fase con la puntuación obtenida. Todo ello, sin perjuicio del uso de otros medios de comunicación directa con las personas candidatas en base a la información aportada en la solicitud de participación. Posteriormente, las personas aspirantes serán convocadas de manera individualizada para la realización de la entrevista.

### **3.2. Fase 2. Entrevista personal**

Esta fase consistirá en una entrevista personal con objeto de valorar las competencias y capacidades de las personas admitidas al proceso, así como su adecuación al puesto de trabajo, en base a los méritos alegados. Podrá realizarse parcialmente en inglés y tendrá una duración máxima de 45 minutos.

Se valorará con un máximo de 18 puntos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 de esta convocatoria.

El orden de actuación de las personas candidatas será el establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de forma que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V».

### **3.3. Puntuación final**

Una vez valoradas todas las personas admitidas a la segunda fase, se procederá a realizar una lista ordenada con la puntuación final, calculada como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, que será publicada en la página web del FROB.

En caso de producirse un empate entre dos o más personas candidatas, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

- 1º. Mayor puntuación en la valoración global de méritos correspondiente a la experiencia profesional.
- 2º. Mayor puntuación en el aspecto relativo a la experiencia profesional con un mayor peso asignado, tal y como se establece en el Anexo 2.

La plaza será adjudicada a la persona candidata que obtenga la mayor puntuación final, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 siguiente.

En el caso de que ninguna persona supere el proceso, la convocatoria se declarará desierta.

#### 4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS

La persona que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección deberá acreditar, con carácter previo a la adjudicación de la plaza y formalización del contrato, el cumplimiento, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, de los requisitos exigidos en la convocatoria y las circunstancias alegadas en su CV que hayan sido valoradas en el proceso, siempre que no haya sido acreditada con anterioridad.

No obstante, el órgano de selección podrá, en cualquier momento durante el proceso de selección, solicitar la acreditación de cualquier información que haya sido expuesta en la solicitud o en el CV y que afecte a su valoración en el proceso.

En concreto, la acreditación se efectuará mediante la presentación de la documentación justificativa que se especifica a continuación:

- **Formación:** copia auténtica del documento acreditativo de la titulación académica oficial, grado o equivalente, así como del título oficial de estudios de posgrado o máster oficial. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, el credencial de homologación o certificado de equivalencia expedido por la autoridad española competente.
- **Experiencia profesional:** el órgano de selección valorará la experiencia atendiendo a las funciones que hayan sido alegadas por las personas candidatas en su currículum vitae y en el formulario de solicitud, según lo previsto en esta convocatoria. No obstante:
  - En el caso de experiencia adquirida en el ámbito del sector público como personal funcionario o personal laboral fijo, se deberá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente.
  - En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, se deberá aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
  - En el caso de experiencia por cuenta ajena en el ámbito del sector privado, se deberá aportar certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

En el caso de que las circunstancias anteriores no queden acreditadas suficientemente, la persona candidata no podrá ser contratada, procediéndose a requerir la citada documentación a la persona que, habiendo superado todas las fases, sea el siguiente por orden de puntuación.

#### 5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará formado por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Persona titular de la Dirección de Administración y Control.

- **Vocales:**
  - Persona titular de la Dirección Financiera y de Entidades Participadas.
  - Persona titular de la Dirección de Resolución.
  
- **Secretaria (con voz y sin voto).** Responsable del Departamento de Administración y Estrategia.

En caso de necesidad, los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos por otros empleados de la Entidad con un grupo profesional igual o superior al del puesto convocado, los cuales serán designados por el Presidente del FROB. La modificación será oportunamente publicada en la página web del FROB.

En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Atendiendo a lo dispuesto en artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Asimismo, en la página web del FROB se publicará una reseña curricular de las personas que componen el órgano de selección.

El órgano de selección resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección, y podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

## 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona finalmente seleccionada que sea personal funcionario de carrera podrá permanecer en su plaza de origen en la situación de servicios especiales, en base al artículo 52.7 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, o en la situación que determine el correspondiente convenio colectivo, en caso de ser personal laboral fijo. Igualmente, en el supuesto de que el puesto sea cubierto por personal del Banco de España, quedará en excedencia forzosa con reserva de plaza, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 13ª de la citada Ley 11/2015.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El FROB tratará los datos personales facilitados a efectos de la participación en el presente proceso exclusivamente para el desarrollo del citado proceso. En caso de no ser facilitados estos datos, el FROB se verá imposibilitado para tratar su acceso y participación en el proceso.

El responsable de estos datos personales será el FROB, con NIF V85737112, y domicilio en Avda. General Perón, 38, edificio Masters'II, planta 16, 28020 Madrid. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para llevar a cabo la finalidad de este proceso. Una vez finalizado, los datos se mantendrán bloqueados y se conservarán en tanto subsistan las obligaciones legales para su mantenimiento por parte del FROB.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición pueden ejercitarse ante el FROB, Avenida General Perón, 38,

edificio Masters'II, planta 16, 28020 Madrid / [dpd@frob.es](mailto:dpd@frob.es). Además de poder ejercitar estos derechos, el interesado podrá retirar el consentimiento otorgado, en su caso, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al mismo contacto. Asimismo, el interesado tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## 8. OTROS

La falsedad cometida por las personas aspirantes en cualquiera de los datos o documentos aportados al FROB como consecuencia del presente proceso de selección, la falta de presentación dentro del plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria.

## **ANEXO 1. DETALLE DEL PUESTO CONVOCADO**

### **1. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS**

Las principales tareas y responsabilidades a desempeñar, sin carácter limitativo, serán las siguientes:

- Seguimiento y análisis del sector financiero y de la evolución de los mercados nacionales e internacionales, con especial atención al sector bancario, la estabilidad financiera y la política monetaria, incluyendo la elaboración de informes diarios y notas temáticas.
- Interlocución con actores de los mercados de capitales relevantes para la actuación del FROB, fundamentalmente bancos de inversión elegibles para el asesoramiento estratégico y la ejecución de ventas de acciones de entidades participadas o en episodios de resolución.
- Coordinación y seguimiento de la estrategia de desinversión de entidades participadas. En concreto, junto con el asesor estratégico del FROB, revisión periódica de los instrumentos y procedimientos disponibles en la estrategia de desinversión, seguimiento de la cotización y propuesta de opciones concretas de venta cuando corresponda.
- Coordinación de la gestión de la tesorería del FROB: planificación de las previsiones de tesorería a medio plazo y, como secretario del Comité de Tesorería, elaboración y ejecución de propuestas de inversión de los excedentes de tesorería y de financiación de las posibles necesidades de liquidez.
- Colaboración, junto al resto de las Direcciones del FROB, en la preparación y ejecución de potenciales episodios de resolución, en particular en lo referido a las estrategias de venta de una entidad o sus activos.
- Coordinación del proceso de recaudación de las contribuciones de entidades españolas al Fondo Único de Resolución y al Fondo de Resolución Nacional, así como la administración y gestión de este último.

El desarrollo de dichas funciones requerirá una elevada fluidez en inglés; manejo de Excel y preferiblemente de Bloomberg o plataformas similares; así como disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto en territorio nacional como internacional.

Asimismo, se deberá contar, entre otras, con las siguientes aptitudes: capacidad para gestionar, coordinar y dirigir equipos de trabajo; capacidad de interlocución con responsables de otras autoridades y sector privado; adaptación a entornos de trabajo internacionales; y dotes de comunicación, síntesis y análisis crítico.

### **2. PERFIL REQUERIDO**

#### **2.1. Requisitos**

Para su admisión al proceso de selección las personas candidatas deberán reunir el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización del contrato los siguientes requisitos:

1. Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal incluido personal procedente de sociedades mercantiles estatales y demás entidades del sector público estatal o

personal que preste servicios en el Banco de España, conforme a lo previsto en la DA 13ª de la Ley 11/2015.

2. Formación académica: titulación universitaria superior (licenciatura, grado o equivalente). Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.
3. Experiencia profesional: contar con un mínimo de 4 años de experiencia profesional en asuntos relacionados con el sector financiero.

## 2.2. Aspectos a valorar

Se valorará la formación de las personas candidatas y especialmente su experiencia relevante de cara al desempeño de las funciones indicadas en el apartado 1, considerando los siguientes aspectos:

### 1. Formación:

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria adicional a la requerida en áreas relevantes al desempeño de las funciones descritas.
- b) Formación oficial de posgrado que tenga relación con el desempeño de las funciones descritas.

Para ser tenidos en consideración, los estudios a los que se refieren las letra a) y b) anteriores deberán encontrarse finalizados en el momento de la presentación de la solicitud.

- c) Pertenecer al cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, Administradores Civiles del Estado en la rama económica u otros análogos que se consideren relevantes para el ejercicio de las funciones del puesto.
2. Experiencia profesional: se valorará la experiencia adicional a la mínima requerida en relación con las funciones y responsabilidades propias del puesto indicadas en el apartado 1, así como otra que pueda resultar de interés para el FROB. En particular:

- a) Experiencia en seguimiento y análisis del sector financiero, mercados de capitales o sector bancario, preferentemente incluyendo el uso de herramientas analíticas y la elaboración de informes.
- b) Experiencia en venta de instrumentos de renta fija o variable en los mercados de capitales o experiencia en venta de entidades de crédito o unidades de negocio de entidades de crédito.
- c) Experiencia en la interlocución con entidades de crédito, bancos de inversión, asociaciones bancarias u otros actores del sistema financiero.
- d) Participación y representación española en comités internacionales en materia financiera o experiencia trabajando en organismos internacionales.
- e) Experiencia en dirección y gestión de equipos.



- f) Otra experiencia que se considere relevante para el ejercicio de las funciones del puesto.

## ANEXO 2. PRIMERA FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La fase 1 del proceso selectivo, prevista en el apartado 3.1 de las bases de la presente convocatoria, y consistente en la valoración de méritos de las personas candidatas, será valorada de acuerdo con los aspectos que se indican en el Anexo 1 con el siguiente baremo:

| Aspectos  |   | Puntos                 |
|-----------|---|------------------------|
| <b>1.</b> | <b>Formación</b>  | <b>Hasta 3 puntos</b>  |
| 1.1       | Titulación universitaria adicional a la requerida en áreas relevantes al desempeño de las funciones del puesto: Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas, incluida cualquier otra perteneciente a la misma rama, así como Derecho, Matemáticas e Ingeniería. | 1                      |
| 1.2       | Formación oficial de posgrado que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto.  | 1                      |
|           | - Doctorado   | 1                      |
|           | - Máster (distinto al máster de fin de grado) de, al menos, 500 horas lectivas: 0,50 puntos/máster  | 1                      |
| 1.3       | Pertenecer al cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, Administradores Civiles del Estado en la rama económica, u otros análogos que se consideren relevantes para el ejercicio de las funciones del puesto.  | 1                      |
| <b>2.</b> | <b>Experiencia profesional</b>  | <b>Hasta 19 puntos</b> |
| 2.1       | Experiencia en seguimiento y análisis del sector financiero, mercados de capitales o sector bancario, preferentemente incluyendo el uso de herramientas analíticas y la elaboración de informes.  | 3                      |
| 2.2       | Experiencia en venta de instrumentos de renta fija o variable en los mercados de capitales o experiencia en venta de entidades de crédito o unidades de negocio de entidades de crédito.  | 3                      |
| 2.3       | Experiencia en la interlocución con entidades de crédito, bancos de inversión, asociaciones bancarias u otros actores del sistema financiero.   | 3                      |
| 2.4       | Participación y representación española en comités internacionales en materia financiera o experiencia trabajando en organismos internacionales.  | 3                      |
| 2.5       | Experiencia en dirección y gestión de equipos.  | 4                      |
| 2.6       | Otra experiencia que se considere relevante para el ejercicio de las funciones del puesto.  | 3                      |

### **ANEXO 3. SEGUNDA FASE. ENTREVISTA PERSONAL**

La fase 2 del proceso selectivo, prevista en el apartado 3.2 de las bases de la presente convocatoria, consistente en la realización de una entrevista personal sobre los méritos alegados por las personas candidatas, se valorará de acuerdo con lo siguiente:

- a) Adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral de la persona candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Hasta 12 puntos.
- b) Capacidad para gestionar, coordinar y dirigir equipos de trabajo, capacidad de comunicación y análisis crítico. Hasta 4 puntos.
- c) Valoración de la motivación y previsión de su adaptación al entorno profesional del FROB. Hasta 2 puntos.